

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 66 Sábado 18 de marzo de 2017 Sec. IV. Pág. 20250

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17165 CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

- 1º.- Que en el procedimiento número 64/2017, con NIG 1101242M20170000043 por auto de 20 de febrero de 2017 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor DERMATOLÁSER CÁDIZ, S.L.,.con CIF: B-11488533, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el edificio Spa Club Jerez, Avenida Puertas del Sur s/n, CP 11408 de Jerez de la Frontera.
- 2°.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.
- 3°- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Antonio Castro Cuez, con domicilio postal C/ Bahía, N° 27, CP: 11500 de El Puerto de Santa María y dirección electrónica acastrocuez@hotmail.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

4°- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 3 de marzo de 2017.- La letrada de la administración de justicia.

ID: A170016305-1